

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ,
BOYACÁ.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto ampliar el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor del municipio de Cubará, Boyacá, mediante la construcción de un salón destinado al desarrollo de actividades sociales y recreativas. La intervención se ejecutará dentro del predio donde actualmente funciona el Centro, en zona urbana del municipio, y busca disponer de un espacio de mayor capacidad, funcionalidad y seguridad para la atención de la población adulta mayor usuaria de la infraestructura.

De acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial, el alcance comprende actividades preliminares y de adecuación del área, demoliciones y desmontes controlados, excavaciones, rellenos y afirmados; ejecución de cimentaciones, elementos estructurales y obras en concreto reforzado; obras de confinamiento y protección mediante gaviones, concreto, geotextil y malla electrosoldada; construcción de estructura metálica y cubierta con sus elementos para manejo de aguas lluvias; mampostería, pañetes, pinturas, pisos, andenes, rampas, rejillas y demás acabados; así como la ejecución de instalaciones eléctricas internas y elementos de iluminación exterior.

El proyecto se desarrollará garantizando la continuidad y seguridad de las áreas del Centro que permanezcan en funcionamiento, el manejo adecuado de residuos de construcción y demolición, la protección de los elementos existentes que deban conservarse y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos contractuales. La ubicación de la intervención corresponde al Centro de Protección Social para el Adulto Mayor del municipio de Cubará, Boyacá, en las coordenadas WGS 84: 7.000129°, -72.107016°.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La intervención se realizará en una infraestructura existente destinada a la protección y atención del adulto mayor. Para habilitar el área de ampliación se requieren trabajos previos sobre elementos existentes y sobre el terreno. Las especificaciones contemplan la demolición controlada de enchape cerámico y de muros de mampostería, la demolición de placa de piso en concreto, el desmonte de cubierta de zinc con su entramado, el descapote del área, excavaciones manuales y la conformación de rellenos y afirmados.

AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ,
BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUBARÁ

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los elementos que deban permanecer en servicio deberán protegerse durante la ejecución. Antes de cada demolición o excavación, el Contratista verificará la existencia de redes, estructuras y acabados que deban conservarse, y coordinará con la supervisión las medidas de protección, apuntalamiento, aislamiento y disposición de residuos que resulten necesarias. Las zonas intervenidas deberán quedar en condiciones aptas para recibir las nuevas cimentaciones, estructuras, muros, cubiertas, acabados e instalaciones previstas en el proyecto. Los planos y documentos técnicos que integren el proceso contractual servirán como insumo obligatorio para la ejecución y control de la obra.

2.1. Localización

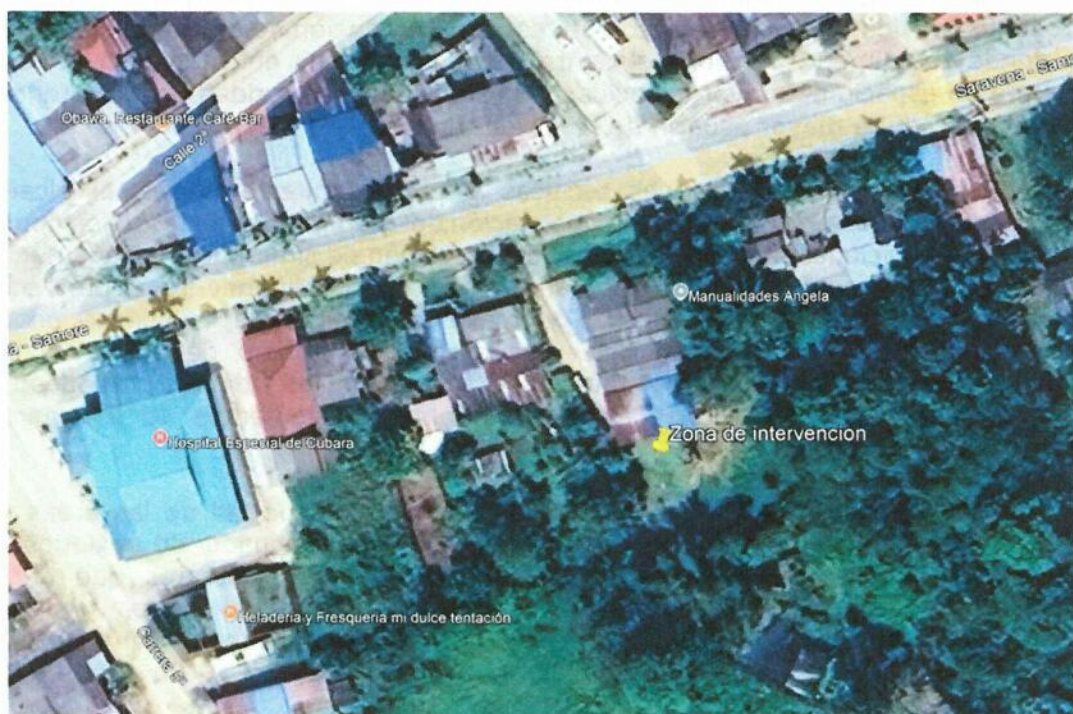


Figura 1.1. [Localización del proyecto – Centro de Protección Social para el Adulto Mayor, Cubará, Boyacá.]

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

La ejecución se desarrollará conforme al presupuesto oficial y a las especificaciones técnicas del proyecto, organizadas en los siguientes componentes:

- PRELIMINARES: localización y replanteo; demoliciones y desmontes; descapote; excavaciones; rellenos y afirmados.

AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ ALCALDÍA DE CUBARÁ

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- ESTRUCTURAS EN CONCRETO: acero de refuerzo; solados; zapatas; pedestales; vigas de cimentación; columnas; viga canal impermeabilizada; placa base; mortero impermeabilizado; impermeabilización; cunetas; vigas de amarre y goteros.
- OBRAS DE CONFINAMIENTO: muros en gaviones; muros de concreto para drenaje y protección; geotextil y malla electrosoldada.
- ESTRUCTURA DE CUBIERTA: perfilería tubular y cerchas metálicas; cubierta y caballete; accesorios y tubería PVC para bajantes de aguas lluvias.
- ACABADOS: mampostería; pañetes; pintura interior y exterior; pisos y guardaescobas; andenes; concreto estampado; elementos en concreto ciclópeo; rampas y rejillas para cunetas.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS: protecciones eléctricas; ductos; cableado; interruptores; luminarias interiores; tomacorrientes; postes y luminarias para alumbrado exterior; cimentaciones y cajas de inspección.

Todas las actividades deberán ejecutarse en correspondencia con los planos, especificaciones particulares, análisis de precios unitarios, cantidades de obra y demás documentos contractuales. Cualquier inconsistencia deberá ser informada y resuelta con la Entidad antes de ejecutar la actividad correspondiente.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se ejecutará en una única etapa contractual, organizada mediante una secuencia constructiva que permita realizar preliminares, cimentaciones y estructuras, obras de confinamiento, cubierta, acabados e instalaciones eléctricas de manera coordinada. El Contratista deberá presentar y mantener actualizado el programa de obra, conservando la seguridad de los usuarios y del personal y evitando interferencias entre frentes de trabajo.

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago corresponden a las actividades incorporadas en el presupuesto oficial. La medida se realizará con la unidad definida para cada ítem y sobre cantidades efectivamente ejecutadas, terminadas, verificadas y aprobadas por la supervisión o interventoría. El pago se efectuará aplicando los precios unitarios contractuales; de conformidad con las especificaciones del proyecto, los precios unitarios contemplan los recursos necesarios para entregar cada actividad terminada y el A.I.U. se reconocerá según la estructura del presupuesto contractual.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

**AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ,
BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUBARÁ**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para el presente proyecto se prevé un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de lo establecido en la minuta contractual y en el cronograma definitivo aprobado.

5. FORMA DE PAGO

El sistema de pago será por PRECIOS UNITARIOS. La Entidad reconocerá las cantidades de obra realmente ejecutadas, medidas y aprobadas por la supervisión o interventoría, multiplicadas por los precios unitarios contractuales. Los pagos se soportarán mediante actas parciales y/o acta final de obra, según corresponda, con los documentos de calidad, seguridad social, avance y demás soportes exigidos contractualmente. Los recibos parciales no implican aceptación final de la obra. La inclusión o exclusión de anticipo será la definida y justificada por la Entidad en los Estudios Previos y el Estudio del Sector del proceso.

La Entidad debe justificar la inclusión o exclusión de anticipos basada en el estudio del sector y otros estudios que realice para el presente proceso de contratación.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La ejecución deberá considerar que la obra se desarrolla dentro de un Centro de Protección Social para el Adulto Mayor existente. En consecuencia, el Contratista deberá delimitar los frentes de trabajo, controlar accesos, mantener señalización y condiciones seguras de circulación, minimizar polvo, ruido y obstrucciones, y proteger permanentemente a los usuarios, trabajadores y visitantes.

El Contratista será responsable de cumplir la normativa técnica, urbanística, ambiental, eléctrica y de seguridad y salud en el trabajo aplicable, así como de tramitar los permisos operativos que le correspondan para cerramientos, disposición de residuos, tránsito de vehículos, servicios provisionales y demás actividades de obra. Cualquier intervención que modifique los documentos técnicos deberá contar con autorización escrita de la Entidad. Los materiales deberán someterse a aprobación previa y la ejecución se ajustará a la NSR vigente, normas técnicas colombianas aplicables, RETIE y RETILAP para las instalaciones eléctricas y de iluminación, y disposiciones ambientales aplicables a residuos de construcción y demolición.

6.1. Especificaciones técnicas

Forman parte integral del proyecto las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ", documento DIE-01-M03-F24, junto con el presupuesto oficial, APU, planos y demás documentos contractuales. Para cada ítem se aplicarán la descripción, procedimiento de ejecución, tolerancias para

**AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ,
BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUBARÁ**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

aceptación, materiales, equipos y herramientas, medida y forma de pago allí establecidos.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad, compatibles con el uso previsto y cumplir las especificaciones particulares del proyecto y las normas técnicas que les sean aplicables. De manera general, se emplearán, según cada ítem: concreto de las resistencias especificadas; acero de refuerzo de 420 MPa; materiales granulares para rellenos y afirmados; malla y piedra para gaviones; geotextil T-2400; malla electrosoldada; morteros e impermeabilizantes; perfiles y tubería metálica para estructura de cubierta; teja metálica y accesorios; tubería PVC para aguas lluvias; bloque de mampostería; materiales para pañete, pintura, enchapes y pisos; elementos metálicos para rejillas; y materiales eléctricos certificados, incluidos ductos, conductores, protecciones, tomacorrientes, interruptores, luminarias, postes, elementos de anclaje y cajas de inspección.

La supervisión o interventoría podrá solicitar fichas técnicas, certificados de conformidad, resultados de ensayos, muestras y demás documentos necesarios para verificar la calidad. Ningún material rechazado podrá incorporarse a la obra.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El Contratista deberá ejecutar y aportar, cuando correspondan, los controles de calidad y ensayos necesarios para demostrar el cumplimiento de las especificaciones. Entre otros, se consideran: control de asentamiento, muestreo y resistencia del concreto; verificación de geometría, recubrimientos, vibrado y curado; control de humedad, espesor y compactación de rellenos y afirmados; inspección de calidad, calibre, amarres y colocación de mallas, acero, geotextiles y gaviones; verificación de soldaduras, alineamiento, protección anticorrosiva y montaje de estructura metálica; pruebas de estanqueidad y funcionamiento del sistema de manejo de aguas lluvias cuando proceda; y verificaciones de continuidad, aislamiento, polaridad, protección y funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

Los ensayos deberán realizarse con métodos y laboratorios competentes cuando la norma o la supervisión lo exijan. La aceptación de resultados no exonera al Contratista de entregar la obra terminada y conforme.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al Contratista adjudicatario los documentos que integren el proceso y sean necesarios para la ejecución, incluyendo como mínimo las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios de referencia que hagan parte del proceso, memoria de cantidades, planos arquitectónicos, estructurales y eléctricos disponibles, cronograma contractual y demás estudios, diseños, esquemas o anexos aprobados. El Contratista deberá revisar su correspondencia antes de iniciar cada actividad y solicitar aclaración cuando identifique diferencias o información insuficiente.

**AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ,
BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUBARÁ**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

- Los elementos estructurales se ejecutarán conforme a la NSR vigente y a los planos estructurales aprobados. Para concreto, acero y mampostería se aplicarán las NTC y disposiciones técnicas citadas en las especificaciones particulares.
- Las instalaciones eléctricas, protecciones, ductos, conductores, luminarias y alumbrado exterior deberán cumplir RETIE y RETILAP vigentes, además de las características técnicas definidas para cada ítem.
- Los residuos de construcción y demolición deberán manejarse de acuerdo con la Resolución 472 de 2017 y sus modificaciones, mediante separación, acopio temporal seguro, transporte y disposición en sitios autorizados.
- Para gaviones, geotextiles, rellenos, afirmados y obras de drenaje se aplicarán las especificaciones técnicas particulares y, cuando corresponda, las especificaciones INVÍAS referenciadas en el proyecto.
- Las actividades deberán cumplir el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones vigentes del SG-SST.

6.4. Método Constructivo

El Contratista deberá desarrollar una metodología constructiva compatible con la secuencia de obra, las condiciones del predio y la permanencia de usuarios en la infraestructura existente. Antes de iniciar cada frente deberá verificar planos, niveles, ejes, redes y condiciones de seguridad; ejecutar las protecciones necesarias; disponer los equipos y personal requeridos; controlar la calidad durante la ejecución; y entregar cada actividad limpia, terminada y aprobada antes de continuar con trabajos dependientes.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

**AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ,
BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUBARÁ**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Durante la ejecución se implementarán medidas de prevención y manejo ambiental proporcionales al alcance de la obra. Se priorizará el uso eficiente de materiales y agua, el almacenamiento protegido de insumos, el control de polvo y material particulado, la prevención de derrames, la reducción de ruido en horarios sensibles, la protección de redes y elementos existentes, el mantenimiento preventivo de equipos y la limpieza permanente de los frentes de trabajo.

Los residuos de construcción y demolición se clasificarán y acopiarán de forma segura, evitando mezclas con residuos ordinarios o peligrosos; su retiro se realizará mediante transportadores y sitios de disposición autorizados. Los materiales reutilizables o aprovechables podrán ser recuperados cuando sea técnica y contractualmente procedente. Las medidas ambientales se aplicarán de forma armónica con los permisos, autorizaciones y demás obligaciones legales que correspondan al proyecto.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
- 4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
- 5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
- 6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los

**AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ,
BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUBARÁ**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

**AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ,
BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUBARÁ**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil para el cargo de Residente de Obra, con dedicación del 100 % durante la ejecución del proyecto.
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o áreas afines con dedicación del 30 % durante la ejecución del proyecto.

Por la magnitud y alcance de la intervención se establece dos profesionales clave para la residencia de obra y residencia de seguridad y salud en el trabajo. Este perfil deberá garantizar la interpretación de los documentos técnicos, el control de replanteos, la coordinación de los frentes de obra y el seguimiento de las especificaciones generales y particulares.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

[La entidad deberá incluir requisitos de experiencia proporcionales y adecuados al tipo de obra del sector social conforme a lo establecido en los estudios y documentos previos. Los requisitos de experiencia general y específica que establezca en la siguiente tabla deben ser acordes con el literal correspondiente de este numeral y no podrá requerir experiencia que incluya volúmenes o cantidades de obra específica]

Profesional para el Cargo	Ofrecido	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra, Ingeniero Civil		Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, contados conforme a la normativa aplicable al ejercicio de la profesión.	Experiencia como Residente de Obra en mínimo tres (3) contratos de obra civil relacionados con infraestructura.
Residente De SST, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o áreas afines		Mínimo un (01) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como residente de SST mínimo en tres (03) contratos de obra civil relacionado a infraestructura.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

[Incluir, ajustar y desarrollar este numeral en caso de que se requiera]

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

**AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ,
BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUBARÁ**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Vibrocompactador tipo rana o equipo equivalente para actividades de relleno y compactación.
2. Vibrador portátil para concreto o equipo equivalente para la correcta consolidación de los elementos estructurales.
3. Equipo de soldadura y herramientas necesarias para fabricación y montaje de la estructura metálica de cubierta.
4. Herramienta menor y equipos de medición, corte, perforación, fijación y seguridad requeridos por cada actividad.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10.POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio

**AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ,
BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUBARÁ**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá disponer las obras e instalaciones provisionales necesarias para organizar y ejecutar el proyecto, incluyendo áreas temporales de almacenamiento, protección de materiales y herramientas, circulación interna segura, cerramientos o aislamientos temporales de los frentes de intervención, señalización, puntos provisionales de energía o agua cuando se requieran y demás elementos necesarios para mantener el orden, la seguridad y la continuidad de las actividades del Centro. Al finalizar la obra deberá retirar las instalaciones temporales y entregar las áreas limpias y en condiciones adecuadas.

12. SEÑALIZACIÓN

Durante toda la ejecución deberán mantenerse señalizados y delimitados los frentes de trabajo, excavaciones, zonas de almacenamiento, rutas de circulación y áreas con riesgos para usuarios o trabajadores. La señalización deberá ser visible, estable y acorde con las condiciones del sitio. Cuando se realicen trabajos en altura, soldadura, excavaciones, movimientos de materiales o intervenciones eléctricas, el Contratista deberá implementar controles adicionales de acceso y advertencia. Los costos asociados a los dispositivos temporales necesarios para la correcta ejecución se entenderán incluidos en los componentes presupuestales que correspondan.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Por tratarse de una ampliación física con ejecución de elementos estructurales, antes del inicio de las actividades que lo requieran deberá verificarse y acreditarse la licencia de construcción en la modalidad que resulte aplicable de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. El Contratista será responsable de los permisos operativos que estén a su cargo, relacionados con cerramientos, ocupación temporal de zonas de circulación, tránsito de vehículos de obra, disposición de RCD, servicios provisionales y demás autorizaciones necesarias para su ejecución. Las obligaciones específicas se distribuirán conforme a los Estudios Previos, el Pliego y la Minuta del Contrato.

**AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ,
BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUBARÁ**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

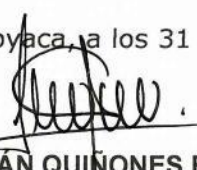
14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

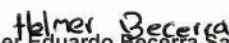
1. Las especificaciones particulares de cada ítem prevalecerán para definir materiales, procedimiento, tolerancias, controles, equipo, medición y pago, y deberán interpretarse conjuntamente con planos, presupuesto y APU.
2. Ningún cambio de material, dimensión, sistema constructivo o procedimiento que pueda afectar calidad, estabilidad, funcionalidad o costo podrá ejecutarse sin autorización previa y escrita de la Entidad.
3. Las actividades sobre la infraestructura existente deberán coordinarse para evitar daños a elementos que deban conservarse y para reducir riesgos a los adultos mayores y demás usuarios del Centro.
4. Las instalaciones eléctricas y de iluminación deberán ser ejecutadas por personal competente y con materiales certificados conforme a RETIE y RETILAP vigentes.
5. El Contratista deberá entregar la obra terminada, limpia y funcional, junto con los planos récord y manuales de mantenimiento que determine la Entidad.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Proponente y el Contratista deberán considerar como documentos técnicos adicionales e integrantes del proyecto: las Especificaciones Técnicas DIE-01-M03-F24; el presupuesto oficial; los análisis de precios unitarios que hagan parte del proceso; la memoria de cantidades; los planos arquitectónicos, estructurales y eléctricos disponibles; el cronograma de ejecución; los estudios previos; y los demás anexos, fichas técnicas, diseños o documentos emitidos o aprobados por la Entidad para la correcta ejecución del contrato. Estos documentos se complementan entre sí y no podrán utilizarse para introducir requisitos habilitantes, ponderables o de participación distintos de los establecidos en los Documentos Tipo.

En constancia, se firma en Cubara, Boyacá, a los 31 días del mes de agosto de 2026.


JESÚS IVÁN QUINONES RUEDA
Secretario de Planeación y Obras Públicas


Proyectó: Helmer Eduardo Becerra Santander.
Apoyo Sec de planeación y obras públicas.

**AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ,
BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUBARÁ**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025